



Villa de Aruado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2026-MDCH.

Chancay, 21 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Contrato N° 023-2025-MDCH/OBRA, de fecha 27 de noviembre de 2025; el Expediente Administrativo N° 001069-26; el Informe N° 054-2026-MDCH-GDUREI/LEPH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el Informe N° 032-2026-MDCH/GDUREI/SGOPIEyP/LEPH de la Subgerencia de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos; el Informe N° 356-2026-MDCH/OA, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 652-2025-MDCH/OGAyF; y demás documentos que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, regulan las obligaciones del contratista durante la ejecución contractual, incluyendo la obligación de contar con un residente de obra que represente técnicamente al contratista, cumpla con los requisitos de idoneidad exigidos y garantice la adecuada ejecución de la obra conforme al contrato y a la normativa vigente.

Que, mediante el Contrato N° 023-2025-MDCH/OBRA, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Chancay perfeccionó vínculo contractual con la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES A&R S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "RENOVACIÓN DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO CERRO BUENA VISTA, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2675237.

Que, mediante Registro de Mesa de Partes N° 001069-26, de fecha 14 de enero de 2026, el Gerente General de la empresa contratista solicita la sustitución del personal clave – Residente de Obra, correspondiente a la obra antes mencionada.

Que, a través del Informe N° 053-2026-MDCH/GDUREI/SGOPIEyP/LEPH, la Subgerencia de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos emite pronunciamiento técnico favorable respecto a la solicitud de sustitución del Residente de Obra, proponiendo al Ing. Cándor Casas Manuel Llimi, identificado con CIP N° 194182, al acreditar el cumplimiento del perfil técnico requerido conforme a las bases del procedimiento de selección.

Que, mediante el Informe N° 356-2026-MDCH/OA, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable a la solicitud de sustitución del Residente de Obra, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones públicas vigente.

Que, el artículo 189° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas regula la sustitución de integrantes del plantel técnico en obras, estableciendo que dicha sustitución puede ser autorizada excepcionalmente por la Entidad, siempre que el profesional propuesto cuente con un perfil igual o superior al originalmente ofertado y se sustente debidamente la solicitud.

Que, en ese sentido, contando con la conformidad técnica del área usuaria y la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento, resulta procedente autorizar la sustitución del Residente de Obra solicitado por el contratista.





Villa de Arceles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES A&R S.R.L.**, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la sustitución del **Residente de Obra** de la obra: **“RENOVACIÓN DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO CERRO BUENA VISTA, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI. N° 2675237; designándose como **nuevo Residente de Obra** al **Ing. CÓNDROR CASAS MANUEL LLIMI**, con CIP. N° 194182, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía al **Ing. CÓNDROR CASAS MANUEL LLIMI** y a la empresa contratista **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES A&R S.R.L.**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, a la Subgerencia de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Jenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE

